UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD Nº 047-2024-FCE-CF

Ayacucho, 09 de agosto de 2024

Visto el expediente de grado académico de bachiller automático en ciencias de la educación; y

CONSIDERANDO:

Que, el director de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el dictamen favorable de la comisión revisora y dictaminadora, designada con la Resolución Decanal Nº 188-2023-FCE-D, ha remitido el expediente de Grado Académico de Bachiller Automático en Ciencias de la Educación del Plan de Estudios 2004, expedito para su aprobación y trámite;

Que, el expediente se encuentra conforme y concordante con los procedimientos de trámite y tratamiento, según lo previsto en el Reglamento de Grados y Títulos del Currículo 2004 de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, aprobado con la Resolución del Consejo Universitario Nº 464-2004-UNSCH-CU y Resolución del Consejo Universitario Nº 281-2019-UNSCH-CU;

Que, **el expediente corresponde a estudiante que ha realizado su primera matrícula en el semestre académico 2018-I y egresado el 13 de setiembre de 2023**, por lo que su tratamiento debe ser con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado con Resolución del Consejo Universitario Nº 341-2021-UNSCH-CU y el Reglamento de Grados y Títulos del Currículo de Estudios 2004 reajustado y adecuado a la Ley Universitaria Nº 30220 de la Facultad de Ciencias de la Educación, aprobado con Resolución del Consejo Universitario Nº 281-2019- UNSCH-CU, que exigen lo dispuesto en el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley 30220 y el artículo 170 del Estatuto de la UNSCH;

Que, sin embargo, mediante la Ley Nº 31183 se dispone la incorporación de la disposición complementaria transitoria décima cuarta a la Ley Universitaria Nº 30220, disponiendo con carácter excepcional el bachillerato automático para los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años 2020 y 2021, exonerando así de los requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la acotada ley;

Que, asimismo a través de la Ley Nº 31359 se modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria Nº 30220, incorporada por único artículo de la Ley 31183, disponiendo el bachillerato automático para los estudiantes

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD Nº 047-2024-FCE-CF

que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, exonerándose de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la aludida Ley;

Que, mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 1191-2024-UNSCH-CU de fecha 12 de abril de 2024, se aprobó la incorporación de la cuarta disposición final al Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 341-2021-UNSCH-CU, que textualmente establece: "Se acogerán al bachillerato automático los estudiantes que concluyan sus estudios hasta el 31 de marzo de 2024, correspondiente al año 2023, conforme a la Ley N° 31971";

De conformidad con el dictamen favorable de la comisión revisora y dictaminadora y opinión del director de la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación y estando a lo acordado y aprobado por el Consejo de Facultad, en su sesión extraordinaria de fecha 25 de julio de 2024;

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el expediente de Grado Académico de Bachiller Automático en Ciencias de la Educación del egresado siguiente:

Plan de Estudios de 2004	**Escuela Profesional**
1. Idmer Reynaldo NUÑEZ CARHUAPOMA	Educación Primaria

Artículo 2° REMITIR el expediente a la Unidad de Certificación, Grados y Títulos de Secretaría General para el trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
VRAC
Unidad Certificación, Grados y Títulos
EP Educación Primaria
Interesado
Archivo
VRTH/mqa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUACIÓN
DR. VICTOR RAÚL TUEROS LOBOS HUAMANÍ
DECANO